



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/105/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de **Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida orden de auditoría fue **notificada** legalmente el día **27 de febrero de 2024**, al **C. Imer Hernández Mendoza**, en su carácter de Secretario Municipal, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría Financiera número **OA/CPM/105/2024**.

Mediante oficio número **712-09/03/24** de fecha 11 de marzo de 2024, la Entidad Fiscalizable solicitó prórroga para presentar documentación correspondiente a la notificación, la cual fue autorizada mediante el oficio número **ASFE/OT/0677/2024** de fecha 12 de marzo de 2024.

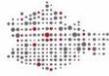
Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el C. Abel Antonio Guzmán, en

su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **20 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **31 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Abel Antonio Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Abel Antonio Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **19 de agosto de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0543/2024** de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número **OA/CPM/105/2024**, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal “A”.
- C. Lucero Nancy Miranda Gutiérrez: Jefa de departamento.
- C. Prisma Aremi Vega Gutiérrez: Auditor.
- C. Roberto Carlos Sánchez Caballero: Auditor.
- C. Eduardo Nathan Sánchez Vásquez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$49,900,512.72 (Cuarenta y nueve millones novecientos mil quinientos doce pesos 72/100 M.N.).
Muestra a auditar ASFE:	\$30,916,100.20 (Treinta millones novecientos dieciséis mil cien pesos 20/100 M.N.).
Alcance (%):	61.96%



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.
2. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados conforme a la Ley de Ingresos municipales y que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
3. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.
4. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
5. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que los bienes inmuebles (obra por contrato) se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se constató la amortización total del anticipo otorgado y que cumplieran con la normatividad aplicable.
7. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
8. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para

la realización de las obras públicas.

9. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
10. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
11. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
12. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
14. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a),b),c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el informe final de auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente resultado AF-01 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-01*

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a las sub-subcuentas 12441-5410100017 CHEVROLET AVEO VERSIÓN LT TM MOTOR 1.5L DE 4 CILINDROS y 12462-5620100002 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN 6 60HP S.FIGHT; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidades de \$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y \$113,165.56 (Ciento trece mil ciento sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), respectivamente, haciendo un importe total de **\$412,565.56 (Cuatrocientos doce mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, constatando que los bienes muebles se encuentran debidamente registrados en el inventario. Sin embargo, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la adquisición y la evidencia suficiente del uso y destino de las unidades vehiculares, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01***

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por la anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-01

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$412,565.56***

(Cuatrocientos doce mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-01**.

El siguiente resultado AF-02 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-02*

CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que registró los siguientes conceptos:

CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	9,407,229.00
RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	26,167,346.00
RAMO 33, FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	8,571,945.72

*Constando que los recursos ministrados fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023; además, se comprobó que los recursos ministrados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se detectaron inconsistencias detalladas en el **ANEXO DAM-FC-02***



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente:

Recomendación

2023-OA/CPM/105/2024-RE-01

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó a la Entidad Fiscalizable, que, en lo subsecuente, registre de manera correcta en cada fondo los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2024, en el cual manifestó lo que a la letra dice: “En cuanto a esta observación el ente público acepta la recomendación por esta auditoria superior de Fiscalización del estado de Oaxaca; para que se registre en lo subsecuente de manera correcta en cada fondo de los recursos ministrados por la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Oaxaca.”; por lo cual la Entidad Fiscalizable justifica las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02-SOL-02.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **atendido el resultado AF-02.**

El siguiente resultado AF-03 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Cabildo de fecha 02 de enero de 2023, por un importe aprobado en cantidad de **\$38,600,535.73 (Treinta y ocho millones seiscientos mil quinientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.)**, y publicado en la Gaceta Municipal; del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$50,628,835.97 (Cincuenta**

millones seiscientos veintiocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 97/100 M.N.). De lo anterior, se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$12,028,300.24 (Doce millones veintiocho mil trescientos pesos 24/100 M.N.)**.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	7,176,000.00	11,367,177.13	9,930,755.54	4,191,177.13
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,956,086.34	5,110,543.57	4,785,440.52	1,154,457.23
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	5,474,882.34	6,296,701.77	6,126,316.36	821,819.43
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,228.00	1,504,059.08	1,172,278.54	1,298,831.08
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	452,194.00	499,571.80	499,571.80	47,377.80
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	21,336,145.05	25,850,782.62	25,850,762.62	4,514,637.57
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0	0	0
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0.00	0	0	0
TOTALES	\$38,600,535.73	\$50,628,835.97	\$48,365,125.38	\$12,028,300.24

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AF-04 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA** y **5112-1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO**; se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó



que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por los importes de \$3,304,987.83 (Tres millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 83/100 M.N.) y \$766,150.00 (Setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-04 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-05 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad total de \$699,329.92 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos 92/100 M.N.), observándose que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la adquisición de los productos alimenticios y evidencia suficiente del uso y destino de los productos o servicios, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03-SOL-03.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el resultado AF-05.

El siguiente resultado AF-06 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-06

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$520,135.12 (Quinientos veinte mil ciento treinta y cinco pesos 12/100 M.N.), observándose la cantidad de \$119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la bitácora del combustible, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-04.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-02

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SOL-04**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-06**.

El siguiente resultado AF-07 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-07*

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS, se constató que la entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$58,324.80 (Cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.), observándose que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización correspondiente, y la evidencia del uso de los uniformes, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-05.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-03

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$58,324.80 (Cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SOL-05**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-07**.

El siguiente resultado AF-08 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-08*

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2722 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por el importe de \$143,000.00 (Ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AF-08 permanece sin observaciones**.

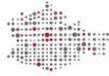
El siguiente resultado AF-09 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-09*

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES y 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidades de \$382,330.00 (Trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y \$215,278.04 (Doscientos quince mil doscientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.), respectivamente; haciendo



un total de \$598,202.04 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos dos pesos 04/100 M.N.), observándose un importe de \$138,790.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), toda vez que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la adquisición de los materiales y la evidencia del uso y destino del recurso, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-06.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$138,790.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-06-SOL-06.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-09.**

El siguiente resultado AF-10 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$106,000.00

(Ciento seis mil pesos 00/100 M.N.), observándose cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización correspondiente, y la evidencia suficiente del servicio arrendado, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-07.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-05

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-07-SOL-07.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-10.**

El siguiente resultado AF-11 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-11 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3292 ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO MEDICO COMO: MULETAS, TANQUES DE OXIGENO ENTRE OTROS, se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la



normatividad aplicable, por el importe de \$36,000.00 (Treinta seis mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-11 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-12 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-12 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL, se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por el importe de \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-12 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-13 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$785,020.38 (Setecientos ochenta y cinco mil veinte pesos 38/100 M.N.), observándose la cantidad de \$174,448.98 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 98/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud que especifique la necesidad de contratar el servicio, la autorización correspondiente y la evidencia de los servicios realizados referente a los entregables, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-08.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$174,448.98 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 98/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-08-SOL-08.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el resultado AF-13.

El siguiente resultado AF-14 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$107,610.18 (Ciento siete mil seiscientos diez pesos 18/100 M.N.), observándose la cantidad de \$87,230.18 (Ochenta y siete mil doscientos treinta pesos 18/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la adquisición y la evidencia suficiente del servicio realizado, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-09.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$87,230.18 (Ochenta y siete mil doscientos treinta pesos 18/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09-SOL-09**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-14**.

El siguiente resultado AF-15 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-15

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad total de \$159,525.30 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 30/100 M.N.), observándose la cantidad de \$30,961.65 (Treinta mil novecientos sesenta y un pesos 65/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización correspondiente y la evidencia suficiente del servicio realizado, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-10.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$30,961.65 (Treinta mil novecientos sesenta y un pesos 65/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10-SOL-10**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-15**.

El siguiente resultado AF-16 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-16

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$1,446,639.10 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 10/100 M.N.), observándose la cantidad de \$206,382.00 (Doscientos seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la contratación del servicio, la bitácora de mantenimiento y la evidencia suficiente del servicio relacionado, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-II.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-09

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$206,382.00 (Doscientos seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-II-SOL-II.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-16.**

El siguiente resultado AF-17 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación

(...)

*RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL se constató que la entidad fiscalizable efecto al presupuesto en cantidad de \$892,780.00 (Ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); observándose la cantidad de \$101,080.00 (Ciento un mil ochenta pesos 00/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la contratación de los servicios y la evidencia de los actos realizados, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-12.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$101,080.00 (Ciento un mil ochenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-12-SOL-12.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-17.**

El siguiente resultado AF-18 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación

(...)

*RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$388,108.00 (Trecientos ochenta y ocho mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), observándose la cantidad de \$78,281.00 (Setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud que especifique la necesidad de la ayuda y la autorización correspondiente, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-13.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-11



Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$78,281.00 (Setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-13-SOL-13**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-18**.

El siguiente resultado AF-19 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-19 SIN OBSERVACIÓN*

De la revisión a las sub-subcuentas 12355-02-25-MSM/072/23 072 CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHIMALAPA (2023) (2023), 12355 - MSMC/011 CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS DEL TRAMO MAKTASOAK AL RIO DEL CORTE (2023) (2023), 12355 - MSMC/034/23 REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE CHALCHICAPA (2023) (2023), 12355 - MSMC/053/23 CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE NUEVA JERUSALEM (2023) (2023), 12355 - MSMC/054/23 CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NUEVO PARAISO (2023) (2023) y 12355 - MSMC/079/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA (2023) (2023) y a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, se verificó que se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos, registrados en la contabilidad del municipio, y que se efectuaron las retenciones y enteros correspondientes al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, asimismo, cuentan con la documentación original comprobatoria y justificativa que cumple con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AF-19 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AF-20 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión efectuada a la documentación técnica, contable y presupuestaria presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no se encuentra publicada.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copia certificada oficio de justificación donde expresa que el programa anual de obra pública, del ejercicio fiscal 2023, no se encuentra publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de Oaxaca; pero se encuentra publicado en la gaceta oficial del municipio, (<https://santamariachimalapa.gob.mx/2024/03/11/programa-anual-definitivo-de-obras-publicas-2023/>), y al realizar la consulta en la página web de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Chimalapa, se constató su publicación.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-20**.



El siguiente resultado AF-21 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-21**

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, presentó el documento denominado: Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado, por lo que el municipio no demuestra que los contratistas con los cuales se contrataron las obras públicas estuvieron debidamente inscritos en el padrón.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 26 A, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copia certificada oficio de justificación que expresa que el padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023 se encuentra publicado en la gaceta oficial del municipio, (<https://santamariachimalapa.gob.mx/2024/03/11/padron-de-contratistas-ejercicio-2023/>), sin embargo, la publicación debe ser en el periódico del estado de Oaxaca

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 26 A, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado AF-21**.

El siguiente resultado AF-22 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-22**

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, se constató que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, de igual manera, se constató que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública**, mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, fue por el monto total del techo financiero asignado para obra pública, excediendo el 30% del porcentaje máximo establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

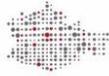
2023-OA/CPM/105/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copia certificada oficio de fecha 15 de agosto de 2024, en el que manifiesta que el Municipio tiene un sistema normativo de usos y costumbres, en donde, la asamblea general es la máxima autoridad en la comunidad la cual en una amplia discusión en la asamblea comunitaria se decidió no llevar a cabo lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, sin embargo esto no justifica que se haya excedido en el 30% máximo establecido en la normatividad aplicable.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado AF-22**.

El siguiente resultado AF-23 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN"

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2022, fue de **\$26,431,291.78 (Veintiséis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y un pesos 78/100 M.N.)**, trasladando este monto a la tabla del artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, verificando que se ubica dentro del rango **"Mayor de 25,000,000.00 hasta 50'000,000.00"**; quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
25,000,000.01	50,000,000.00	459,000.00	2,295,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizable celebró **cuatro** contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 89 FRACCIÓN VII PEEO 2023
1	CONSTRUCCION DE CAMINOS SACA COSECHAS DEL TRAMO MAKTASOAK AL RIO DEL CORTE (2023)	COP/FAISMU N/MSMC/011 /2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	\$5,073,800.00	\$ 2,295,000.00

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 89 FRACCIÓN VII PEEO 2023
2	CONSTRUCCION DE CAMINO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE NUEVA JERUSALEM (2023)	COP/FAISMUN/MSMC/053/2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	\$3,751,798.04	\$ 2,295,000.00
3	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NUEVO PARAISO (2023)	COP/FAISMUN/MSMC/054/2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	\$3,448,267.09	\$ 2,295,000.00
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA (2023)	COP/FAISMUN/MSMC/079/2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	\$3,317,224.62	\$ 2,295,000.00

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; y el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copia certificada oficio de fecha 15 de agosto de 2024, en el que manifiesta que el Municipio tiene un sistema normativo de usos y costumbres, en donde, la asamblea general es la máxima autoridad en la comunidad la cual en una amplia discusión en la asamblea comunitaria se decidió no llevar a cabo lo establecido en el Artículo 46 de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, sin embargo, esto no justifica que se haya excedido el presupuesto de egresos del estado de Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023**; y el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado AF-23**.

El siguiente resultado AF-24 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentó el oficio de autorización y/o aprobación y el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, sin embargo, carecen de la firma de la C. Olivia López González, en su carácter de Regidora de Obras, observación que se presenta en **dos** obras que se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-03	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NUEVO PARAISO	SAN ANTONIO NUEVO PARAISO	COP/FAISMUN/MSMC/054/2023
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA	ESCOLAPA	COP/FAISMUN/MSMC/079/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **73 fracción III Ley Orgánica Municipal**; **70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental** y **Lineamientos del FAISMUN 2023**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copias certificadas de los Oficios de Notificación de Aprobación y Autorización de Obra o Acciones Sociales Básicas y anexo, correspondiente a las dos obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-24**.

El siguiente resultado AF-25 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN**

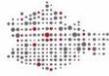
De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó el levantamiento topográfico con su sección tipo y cadenamientos, el presupuesto de obra y la memoria descriptiva, observaciones presentes en **dos** obras; que se relacionan en el anexo **DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **118 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **209 y 253 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**; y **22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-07



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas correspondiente al proceso de **programación y presupuestación** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-25**.

El siguiente resultado AF-26 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron inconsistencias en el Acta de Acuerdo de Excepción a la Licitación de Obra Pública, así mismo, no presentó la invitación a la contraloría u órgano de control interno del ayuntamiento, observación presente en **cuatro** obras, que se relacionan en el anexo **DAM-VIF-02***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **36, 42, 43 y 44 fracción IV**, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-08

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas correspondiente al proceso de **adjudicación** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-26**.

El siguiente resultado AF-27 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-27 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que presentó el contrato de obra pública, el presupuesto de obra del contratista, las tarjetas de análisis de precios unitarios y el programa general de ejecución de los trabajos.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AF-27 permanece sin observaciones**.



El siguiente resultado AF-28 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-28 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentó el oficio de asignación del residente de obra del Municipio, el oficio de asignación del superintendente de la contratista y el escrito de la disposición del inmueble.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AF-28 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AF-29 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** se constató que no presentó los croquis de ubicación de los trabajos ejecutados de la estimación 01 (uno) y 02 (dos) finiquito, observación presente en **una** obra que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-03	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NUEVO PARAISO	SAN ANTONIO NUEVO PARAÍSO	COP/FAISMUN/MSMC/054/2023

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-09

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó en copias certificadas croquis de ubicación de los trabajos ejecutados correspondientes al periodo de las estimaciones 01 (uno) y 02 (dos) finiquito de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-29**.

El siguiente resultado AF-30 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-30 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentó el Acta de Entrega Recepción del Municipio a los Beneficiarios, sin embargo, carecen de la firma de los integrantes del comité de obras, observaciones presentes en **dos** obras, como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **65 y 66 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración.

2023-OA/CPM/105/2024-SA-10



Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas correspondiente al proceso de **entrega-recepción** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 03**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-30**.

El siguiente resultado AF-31 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-31 CON OBSERVACIÓN**

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**, en una obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHIMALAPA	COP/FAISMUN/MSMC/072/2023	\$1,042,306.46	DAM-VIF-04
TOTAL			\$1,042,306.46	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca** y **198 y 206** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones.

2023-OA/CPM/105/2024-PO-12

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$1,042,306.46 (Un millón cuarenta y dos mil trescientos seis pesos 46/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado. “

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a los **Volúmenes de obra pagados no ejecutados** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 04**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-31**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-21, AF-22 y AF-23; contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L..C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-01-SOL-01

RESULTADO: AF-01

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/105/2024

CUENTA: 1244 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCUENTA: 12441 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
SUB-SUBCUENTA: 12441-5410100017 CHEVROLET AVEO VERSION LT TM MOTOR 1.5L DE 4 CILINDROS
SUB-SUBCUENTA: 12462-5620100002 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN 6 60HP S.FIGHT

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
CHEVROLET AVEO VERSION LT TM MOTOR 1.5L DE 4 CILINDROS															
000629	06/03/2023	299,400.00	000178	07/03/2023	299,400.00	3A1F51C7-EB02-4BE0-9221-4665E570F215	08/03/2023	MEGA OAXACA SA DE CV	299,400.00	1.00 VEHICULO CHEVROLET - AVEO NG PAQ. C. LT MANUAL - 2023 - LSGHD52H6PD057107 - HECHO EN CHINA - NEGRO GRAFITO M - 0037806 - 4 PUERTAS - 5 PASAJEROS - INT - 4 CILINDROS GASOLINA - PAQ. C. LT MANUAL	299,400.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO Y DESTINO DE LAS UNIDADES VEHICULARES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2023. *OFICIO DE APROBACIÓN: MSMC/407/F-IV/01/2023, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO Y DESTINO DE LAS UNIDADES *REPORTES FOTOGRÁFICOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ *RESGUARDO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, FIRMADO Y SELLADO	299,400.00	
SUBTOTAL		\$299,400.00			\$299,400.00				\$299,400.00		\$299,400.00			\$299,400.00	
MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN 6 60HP S.FIGHT															
000531	28/02/2023	113,165.56	000150	28/02/2023	162,531.80	761B5615-5438-4D23-AE6E-5DFE0370719	08/02/2023	GUILLERMO NUÑOBOSCIO	113,165.56	1.00 BOMBA SUMERGIBLE ALTAMIRA 10 LPS P/60 HP AC/6" DESC 3", 1.00 MOTOR SUMERGIBLE DE 60 HP,3F,460V S FIGHT	113,165.56	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO Y DESTINO DE LAS UNIDADES VEHICULARES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE UN MOTOR SUMERGIBLE DE AGUA *OFICIO DE APROBACIÓN: MSMC/407/F-IV/02/2023, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO Y DESTINO DE LAS UNIDADES *REPORTES FOTOGRÁFICOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ *RESGUARDO DEL EQUIPO DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023, FIRMADO Y SELLADO	113,165.56	
SUBTOTAL		\$113,165.56			\$162,531.80				\$113,165.56		\$113,165.56			\$113,165.56	
TOTAL		\$412,565.56			\$461,931.80				\$412,565.56		\$412,565.56			\$412,565.56	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"**

ANEXO DAM-FC-02-SOL-02

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESULTADO: AF-02

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (A)	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA (C) = (A-B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	NO SOLVENTADO
41	INGRESOS DE GESTIÓN		\$1,380,969.00						
411	IMPUESTOS		0.00						
414	DERECHOS		725,475.71						
415	PRODUCTOS		1,143.29						
42111	PARTICIPACIONES		\$9,407,229.00	\$9,407,229.00	0.00				
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 0119751343	7,281,116.00	7,257,675.00	23,441.00	ERROR DE REGISTRO, CORRESPONDE AL ISR SOBRE SALARIOS	EN EL OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: EN CUANTO A ESTA OBSERVACIÓN EL ENTE PÚBLICO ACEPTA LA RECOMENDACIÓN POR ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA; PARA QUE SE REGISTRE EN LO SUBSECUENTE DE MANERA CORRECTA EN CADA FONDO DE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	X	
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		864,912.00	864,912.00	0.00				
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		259,617.00	256,494.00	3,123.00	ERROR DE REGISTRO, CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			
42111-8104001	FOGADI		179,416.00	179,416.00	0.00				
42111-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		274,042.00	297,483.00	-23,441.00	REGISTRADO EN EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
42111-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES		94,574.00	90,431.00	4,143.00	ERROR DE REGISTRO, CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		371,820.00	371,820.00	0.00				
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		51,097.00	60,011.00	-8,914.00	REGISTRADO EN DISTINTOS FONDOS			
42111-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		14,140.00	12,492.00	1,648.00	ERROR DE REGISTRO, CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			
42111-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126		16,495.00	16,495.00	0.00				
42121	APORTACIONES		\$34,739,291.72	\$34,739,291.72	\$0.00				
42121-8201001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 0119751351	26,167,346.00	26,167,346.00	0.00				
42121-8202001	FORTAMUNDF	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 0119751378	8,571,945.72	8,571,945.72	0.00				
42131	CONVENIOS		\$4,373,023.00	\$0.00	-\$4,373,023.00				
	APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLES	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 0119859608 Y 0121621971	4,337,023.00						
	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 0120437573	36,000.00						
	TOTALES		\$49,900,512.72	\$44,146,520.72	-\$4,373,023.00				

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-03-SOL-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

RESULTADO: AF-05

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
004261	16/11/2023	699,329.92	001153	16/11/2023	699,329.92	16/11/2023	A4D54FF0-0542-4E3C-9FF9-B6F305CED35C	DICONSA S.A. DE C.V.	771,561.44	1600 KGM AZ_AMPJACUTECAR EST_AMPACUTENDAR ENVASADA; 1600 KGM ARROZ GRANO LARGO 5% ENVASADO; 1600 KGM FRIJOL NEGRO SAN LUIS ENVASADO; 1600 LITROS ACEITE MIXTO PATRONA; 1600 GRM LECHE NESTLE NUTRI RINDES BOLSA 36X240; 3200 KGM HARINA DE MAIZ HARI MASA; 1600 KGM SAL COM REF FLUOR LA FINA BOLSA; 1600 GRM NESCAFE CAF_AMPEACUTE DE OLLA 15X85GR; 918 KGM GALLETAS DE ANIMALITOS GAPS; 120 KGM GALL DE ANIMALITOS ENRIQUECIDA LA ITALIA; 562 GRM GALLETAS ANIMALITOS; 168 GRM PASTA PARA SOPA FIDEO CAMBRAY ITAL; 330GRM PASTA ENRIQ, PLUMA GDEJITAL; 630GRM PASTA SOPA MOD. CARACOL NO 1; 1052 GRM P-SOPA MOD. CODO 1; 1020 GRM PASTA SOPA MOD. FIDEO NUM 2; 1600 GRM AVENA GRANVITA BOLSA; 2476 GRM SARDINA EN SALSA DE TOMATE GUAYMEX; 1600 GRM ATUN EL DORADO ACEITE AF; 1600 GRM ATUN EL DORADO AGUA AF; 724 GRM SARDINA CALIFORNIA EN TOMATE FRESH LABEL; 1600 GRM MAYONESA CON JUGO DE LIMONES FCO; 1600 PIEZAS PAPEL HIGIENICO PERLA 200 HOJAS DOBLES	X	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS *EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS.	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE VÍVERES PARA DESPESA DE LOS POLICÍAS, VELADORES, AGENCIAS ALEDAÑAS Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023. *OFICIO DE APROBACIÓN: MSMC/407/F-IV/11/2023, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. *RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE POLICÍAS, VELADORES, AGENCIAS ALEDAÑAS Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL *REPORTES FOTOGRÁFICOS	X	
TOTAL		\$699,329.92			\$699,329.92				\$771,561.44		\$0.00		\$0.00	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-04-SOL-04

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS- PROGRAMAS FEDERALES- APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

RESULTADO: AF-06

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
001883	11/06/2023	88,240.00	000537	11/06/2023	88,240.00	11/06/2023	28058771-53ED-44DC-8F67-5ABE6CADEEE2	ADA LOPEZ OROZCO	88,240.00	453.263942 LITROS MAGNA; 453.263942 LITROS MAGNA; 93.472274 LITROS MAGNA; 453.263942 LITROS MAGNA; 453.263942 LITROS MAGNA; 93.472274 LITROS MAGNA	88,240.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE	BITÁCORA DE COMBUSTIBLE *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE DEBIDAMENTE REQUISITADA	88,240.00	
003417	27/09/2023	31,000.00	000940	27/09/2023	31,000.00	27/09/2023	8E5C5D38-AAED-44DF-82EB-529DDA64D48E	ADA LOPEZ OROZCO	31,000.00	411.691976 LITROS PEMEX DIESEL; 296.589979 LITROS PEMEX DIESEL; 171.446658 LITROS MAGNA; 406.503993 LITROS MAGNA; 45.166836 LITROS MAGNA	31,000.00		BITÁCORA DE COMBUSTIBLE *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE DEBIDAMENTE REQUISITADA	31,000.00	
TOTAL		\$119,240.00			\$119,240.00				\$119,240.00		\$119,240.00		\$119,240.00	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-05-SOL-05

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

RESULTADO: AF-07

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
000421	28/02/2023	58,324.80	000119	28/02/2023	58,324.80	13/02/2023	AAA16D01-9535-4F95-B66A-38848558EE4D	EDGAR DANIEL ZARATE HERNANDEZ	58,324.80	24 PIEZAS PANTALON TACTICO REFORZADO; 24 PIEZAS PAYERA TIPO POLO CON LOGOS EN BORDADOS; 24 PIEZAS GORRA CALIDAD PREMIUM BORDADA; 24 PIEZAS BOTA TACTICA DUTY GEAR	58,324.80	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES *EVIDENCIA DEL USO DE LOS UNIFORMES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE POLICÍAS, DE FECHA 5 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/F-IV/01/2023, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023. EVIDENCIA DEL USO DE LOS UNIFORMES *RELACIÓN DE ENTREGA DE UNIFORMES A LOS POLICÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA. *REPORTE FOTOGRÁFICO.	58,324.80	
TOTAL		\$58,324.80			\$58,324.80				\$58,324.80		\$58,324.80		\$58,324.80	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-06-SOL-06

RESULTADO: AF-09

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

SUBCUENTA: 5130 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES															
000665	07/03/2023	110,460.00	000189	07/03/2023	110,460.00	31/03/2023	AAAI631-BA5D-48FD-8616-7581FFCD54AE	EDGAR PABLO ALDERETE	110,460.00	1 ACT VENTA DE 300 PIEZAS DE SILLAS EN COLOR VINO A 335 C/U; 1 ACT VENTA DE 4 TABLONES DE FIBRA DE VIDRIO A 2,490.00 C/U	110,460.00	I. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES * ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN POR LA COMPRA DE SILLAS Y TABLONES DE FIBRA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍAS Y VELADORES Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS * OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/F-IV/03/2023, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES * REPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONALMENTE PRESENTÓ * RESGUARDO DEL EQUIPO DE SILLAS Y TABLONES DE FIBRA	110,460.00	
SUBTOTAL		\$110,460.00			\$110,460.00				\$110,460.00		\$110,460.00			\$110,460.00	\$0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN															
004860	31/12/2023	28,330.00	001312	31/12/2023	28,330.00	20/12/2023	6366B631-E132-4731-AC20-004A8123D35C	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,900.00	1 PIEZA CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO 19L; 1 PIEZA CILINDRO ESCLAVO MEDIDA 25; 1 PIEZA ANTICONGELANTE	28,330.00	I. NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS * ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y LA COMPRA DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR * OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/12/2023, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES * REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ *SOLICITUD PARA EL MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES DE LA PLANTILLA VEHICULAR, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023	28,330.00	
						20/12/2023	C7003F3C-75B6-4C2E-9EAE-6C7343EB1889	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,860.00	4 PIEZAS CRUCETA CARDAN; 1 PIEZA RETEN RUEDA TRASERA 8 B.					
						20/12/2023	9858C714-3C0A-4CA8-AECD-13C37355D9D9	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,890.00	2 PIEZAS SOPORTE CARDAN COMPLETO; 1 PIEZA SILICON; 1 PIEZA JUNTA PARA FLECHA LATERAL; 1 PIEZA FILTRO DE AIRE PERKINS; 2 PIEZAS JUNTA; 1 PIEZA FILTRO DE COMBUSTIBLE					
						20/12/2023	9D6835E3-582D-48F4-96CB-147E05IA3E8B	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,820.00	1 PIEZA RETEN CANDELERO; 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE; 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE; 1 PIEZA JUEGO DE JUNTAS; 1 PIEZA TUBO INYECTOR PARA MERCEDES; 1 PIEZA FILTRO DE COMBUSTIBLE					
						20/12/2023	03C876EE-4A14-4102-B90F-096397B163F8	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,795.00	1 PIEZA FILTRO; 1 PIEZA JUEGO DE ABRAZADERAS					
						20/12/2023	9373D94D-E5D4-44D3-90B9-598FAB6632A4	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,900.00	2 PIEZAS FREÑOS DE EMERGENCIA; 4 PIEZAS RONDANAS; 2 PIEZAS RETEN GAVILAN; 4 PIEZAS BUJE DE ACERO PORTA ZAPATA					
						20/12/2023	1409A0AD-00AF-4DE5-8A9B-41B958559928	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,930.00	1 PIEZA MATRACA FINA AUTOAJUSTABLE; 3 PIEZAS RODILLOS; 4 PIEZAS RODILLOS; 1 PIEZA GRASA PARA BALERO					
						20/12/2023	691C795A-3397-4FFA-AC30-7567685CE604	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,340.00	1 PIEZA MATRACA FINA AUTOAJUSTABLE					
20/12/2023	D63DDF81-3886-47D0-9ACC-9D96D9E60047	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	550.00	1 PIEZA REPUESTO COMPRESOR M.B. 904											



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-06-SOL-06

RESULTADO: AF-09

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

SUBCUENTA: 5130 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
004860	31/12/2023		001312	31/12/2023		13/12/2023	E091F651-6E07-4A81-8343-92A008275746	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,800.00	1 PIEZA FRENOS DE EMERGENCIA; 1 PIEZA REPUESTO PARA GATO DE PUERTA; 1 PIEZA ANTICONGELANTE	1. NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS * ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y LA COMPRA DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR * OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/12/2023, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL DESTINO DE LAS REFACCIONES * REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ *SOLICITUD PARA EL MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES DE LA PLANTILLA VEHICULAR, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023			
						13/12/2023	0A47AE83-9F37-4C39-8B64-0CB4B19C4047	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,280.00	1 PIEZA JUEGO DE ABRAZADERAS; 1 PIEZA FRENOS DE EMERGENCIA; 1 PIEZA AFLIJATODO					
						13/12/2023	7D6F2B7E-C303-4BDD-A864-9D6B629942B8	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,790.00	1 PIEZA ACEITE DE MOTOR 19LT; 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE; 1 PIEZA SHELLAC; 1 PIEZA VELUMOY 50CMS					
						13/12/2023	C137E8FE-515F-4A08-BDF4-950481AE73F6	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	975.00	3 PIEZAS GRASA PARA BALERO BAT 3; 12 PIEZAS GRASERAS; 1 PIEZA INYECTOR DE GRASA					
						13/12/2023	136791B0-16B1-4CEF-B9C6-5CC7834B4049	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,350.00	1 PIEZA ACEITE DE MOTOR 19LT					
						14/12/2023	B0E2EBDD-A544-434A-B379-389CB10263D5	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,950.00	1 PIEZA ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO					
						14/12/2023	C217F04A-9F43-42ED-A05A-9A572CCF02A2	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	680.00	1 PIEZA ACEITE PARA TRANSMISION 5 L					
						15/12/2023	61124835-1F1A-4020-B80D-FCE40004C8F9	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,950.00	1 PIEZA ACEITE PARA TRANSMISIÓN 19L; 1 PIEZA ANTICONGELANTE					
						15/12/2023	5E8B902F-E8B6-483A-800B-14D2CBB76897	ROBERTO JORGE VASQUEZ ORTIZ	1,570.00	1 PIEZA SOPORTE DE MOTOR DELANTERO MERDEDEZ					
SUBTOTAL		\$28,330.00			\$28,330.00				\$28,330.00				\$28,330.00	\$0.00	
TOTAL		\$138,790.00			\$138,790.00				\$138,790.00				\$138,790.00	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-07-SOL-07

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

RESULTADO: AF-10

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS.- PROGRAMAS FEDERALES.- APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUBCUENTA: 51321 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-SUBCUENTA: 51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000426	28/02/2023	50,000.00	000120	28/02/2023	50,000.00	50,000.00	28/02/2023	8B788CDE-D7D7-4983-BC20-60A3EC3E6A40	SIDNY BIENES Y SERVICIOS COMERCIALES	50,000.00	1 SERVICIO 78101800 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR TIRAR BASURA DEL IRO DE ENERO AL 15 DE FEBRERO 2023	50,000.00	1. NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO ARRENDADO	AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA DEL PRIMERO DE ENERO AL 15 DE FEBRERO, DE FECHA 1 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/F-IV/01/2023, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO ARRENDADO *REPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONALMENTE PRESENTÓ *CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (CAMIONETA NISSAN MODELO 2007)	50,000.00		
TOTAL		\$50,000.00			\$50,000.00	\$50,000.00						\$50,000.00		\$50,000.00	\$0.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

REVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-08-SOL-08

RESULTADO: AF-13

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
001679	31/05/2023	174,448.98	000484	31/05/2023	174,448.98	26/05/2023	89747CE9-8585-402A-B091-A082E8FC9837	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN BAUMAR S.A. DE C.V.	174,448.98	*RECIBI DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA CHIMALAPA, JUCHITAN, OAXACA. CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33; APORTACIONES FEDERALE S PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERA L, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA CANTIDAD DE: \$ 174,448.98 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUI DO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ASESORIA TECNICA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023 Y DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVO A LA CONTRATA CIÓN DESERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRASDE SANTA MARIA CHIMALAPA. SEGUN CONTRA TO DEOBRA PUBLICA NUM: GI/FAISMUN/MSMC/067/2023, CON UN IMPORT E TOTALDEL CONTRADO DE: \$ 785,020.38 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)	174,448.98	I. NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD QUE ESPECIFIQUE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO	SOLICITUD QUE ESPECIFIQUE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023, CON ASUNTO: SOLICITUD DE UN ASESOR TÉCNICO AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE 2023 EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO POR EL C. ADALBERTO CRUZ LUCAS REPRESENTANTE LEGAL "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN BAUMAR, S.A. DE C.V." INFORMANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO ABRIL-MAYO DEL AÑO 2023 ADICIONALMENTE PRESENTÓ *ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO: GI/FAISMUN/MSMC/067/2023	174,448.98	
TOTAL		\$174,448.98			\$174,448.98				\$174,448.98		\$174,448.98		\$174,448.98	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-09-SOL-09

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

RESULTADO: AF-14

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUBCUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
001247	30/04/2023	41,760.00	000360	30/04/2023	41,760.00	28/04/2023	125A2AA3-8BE8-483C-BBBA-BB6B9D5621AF	OPERADORA COMERCIAL DE PRODUCTOS EL NUEVO AMANECER	41,760.00	11 PZ CONSTRUCCIÓN DE CESTOS DE BASURA A BASE DE P.T.R. C-14 DE 1 1/2" CON SOLERA DE 2" x 1/8 Y LÁMINA NEGRA C-18 Y METAL DESPLEGADO C-10, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, 0.92 M DE ALTURA POR 0.76 M DE DIÁMETRO, ACABADO CON PINTURA NEGRA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO	41,760.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CESTOS DE BASURA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023 *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/408/F-IV/04/2023, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	41,760.00	
002790	31/08/2023	45,470.18	000775	31/08/2023	45,470.18	21/08/2023	B1970804-0568-4338-B756-01BD7829D7FA	MARGARITA PINEDA BLAS	45,470.18	50 PZ LAMINA TERNIUM R-72 C-32 4.27, 50 PZ LAMINA TERNIUM R-72 C-32 5.50, 5 KG CLAVO 2 1/2" NEGRO CON CABEZA, 1 PZ CARETA ELECTRONICA VOL 2 SENSORES	45,470.18		AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS MAESTROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2023 *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/408/F-IV/04/2023, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	45,470.18	
TOTAL		\$87,230.18			\$87,230.18				\$87,230.18		\$87,230.18		\$87,230.18	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMÍ VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-10-SOL-10

RESULTADO: AF-15

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUBCUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
002235	24/07/2023	24,961.65	000628	24/07/2023	24,961.65	492a0e6a-50a2-471f-bf52-14fcc323e8eb	UNILLANTAS DE OAXACA SA DE CV	24,961.65	4 PIEZA TR-600 VALVULA TR-600, 4 SERVICIO BALANCEO TCAR, 4 SERVICIO MONTAJE TCAR, 1 SERVICIO ALI_DEL_J ALINEACION MANUAL AUTO Y CAMIONETA DELANTERO, 4 PIEZA 43527 MICHELIN 235/65 R16 121/119R AGILIS 3	24,961.65	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE REFACCIONES PARA LA AMBULANCIA Y LA URVAN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023 *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/07/2023, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS	24,961.65	
003486	30/09/2023	6,000.00	000958	30/09/2023	6,000.00	30A54E39-44DE-487F-B700-F0C68D97562D	CARLOS MORALES ALONSO	6,000.00	4.00 Pieza LLANTAS BRIGESTONE 235 75 15, 2.00 Pieza LLANTAS PIRELLI 185 60 15, 1.00 Pieza LLANTA TRACCION II R 22.5	6,000.00		AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE LLANTAS PARA LA URVAN Y AMBULANCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/08/2023, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS	6,000.00	
TOTAL		\$30,961.65			\$30,961.65			\$30,961.65		\$30,961.65		\$30,961.65	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-11-SOL-11

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

RESULTADO: AF-16

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUBCUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
001327	03/05/2023	100,000.00	000382	03/05/2023	100,000.00	29/05/2023	E0E3C801-386B-4E15-932A-A457C869952A	ELDA DEL CARMEN CANTO VAZQUEZ	100,000.00	1.00 SERVICIO CAMION VOLTEO KODIAK. REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL CAMBIO DE CORONA Y PIÑÓN CAMBIO DE ENGRANES Y BOCA FLECHA CAMBIO DE BALEROS Y RETEN. REVISIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS DE RUEDA DELANTERA CAMBIO DE SELLO DEL CILINDRO DE LEVANTE. MANO DE OBRA, 1.00 REFACCIONES Y MATERIALES	100,000.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2023 PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL, CAMBIO DE CORONA, PIÑÓN, ENGRANES, BOCA DE FLECHA, BALEROS Y MATERIALES Y REFACCIONES DEL CAMIÓN VOLTEO KODIAK DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 01 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/408/F-IV/05/2023, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2023 BITÁCORA DE MANTENIMIENTO * ORDEN DE SERVICIO, FIRMADA Y SELLADA EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LA UNIDAD	100,000.00	
003616	02/10/2023	106,382.00	000987	02/10/2023	106,382.00	10/10/2023	4EFAC965-0B4F-4FBE-9791-121EFD48888F	REFACCIONES AUTOMOTRICES E INSUMOS EN GENERAL ALEBRUES	106,382.00	1 MARCHA DE ENCENDIDO /NISSAN REDILA GRIS, 1 MANTENIMIENTO AL MOTOR Y QUITAR FALLA/ FORD ECONOLINE, 1 MANTENIMIENTO EN GENERAL/NISSAN REDILA GRIS, 1 MANTENIMIENTO MOTOR /CHEVROLET AV, 1 MANTENIMIENTO RANGER/TESORERO, 1 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR /CHEVROLET, 1 MANTENIMIENTO AL MOTOR/AMBULANCIA, 1 SERVICIO GENERAL /NISSAN REDILA GRIS, 1 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR /CHEVROLET, 1 AFINACION DE MOTOR Y BALATAS/ AMBULANCIA, 1 QUITAR FALLA DE MOTOR Y REPARACION/ FORD, 1 AFINACION DE MOTOR Y REPARACION DE SUSPENSION, 1 LEVANTAR CAMIONETA, BALATAS/ NISSAN REDILA GRIS, 1 SERVICIO AL MOTOR/ CHEVROLET AVEO, 1 REVISAR BALATAS DE FRENO/ AMBULANCIA, 1 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR /AMBULANCIA	106,382.00	I. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE REFACCIONES Y SERVICIO A LA PATRULLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/408/F-IV/10/2023, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LAS UNIDADES	106,382.00	
TOTAL		\$206,382.00			\$206,382.00				\$206,382.00		\$206,382.00		\$206,382.00		\$0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL A



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-12-SOL-12

RESULTADO: AF-17

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
000440	28/02/2023	50,000.00	000124	28/02/2023	50,000.00	50,000.00	28/02/2023	8A557C0E-25FE-49FC8EBD-C8D5F450CB59	SIDNY BIENES Y SERVICIOS COMERCIALES	50,000.00	1 SERVICIO FIESTA ANUAL SANTA MARIA CHIMALA EL DIA 20 DE FEBRERO, GRUPO MUSICAL YAMA BUPU MANIA, 1 SERVICIO GRUPO MUSICAL BODA COLECTIVA EL DIA 17 FEBRERO MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIMALAPA CON EL GRUPO MUSICAL MASQE NATA.	50,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. *EVIDENCIA DE LOS ACTOS REALIZADOS	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE 2 GRUPOS MUSICALES, QUE SERÁ DESTINADO PARA LA FESTIVIDAD DE LAS BODAS COLECTIVAS Y FIESTA ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 17 Y 20 DE FEBRERO, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/10/2023, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LOS EVENTOS	50,000.00	
002067	30/06/2023	51,080.00	000583	30/06/2023	51,080.00	51,080.00	30/06/2023	3602A546-6A2F-4594-8D92-9F9FB8E5BC3	MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIMALAPA	51,080.00	AYUDA A LA C. ADELITA GUZMAN CASTILLEJOS POR LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LA VISITA DEL GOBERNADOR A LA COMUNIDAD EL DIA 12 DE ABRIL AL 10 DE MAYO	51,080.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. *EVIDENCIA DE LOS ACTOS REALIZADOS	AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN. *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO A LA C. ADELITA GUZMÁN CASTILLEJOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR LA VISITA DEL GOBERNADOR EL DÍA 14 DE ABRIL, DE FECHA 22 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-28/10/2023, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023 EVIDENCIA SUFICIENTE DEL SERVICIO REALIZADO *REPORTES FOTOGRÁFICOS DEL EVENTO REALIZADO	51,080.00	
TOTAL		\$101,080.00			\$101,080.00	\$101,080.00						\$101,080.00		\$101,080.00	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-13-SOL-13

RESULTADO: AF-18

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

CUENTA: 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUBCUENTA: 5241I AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-SUBCUENTA: 5241I-44II AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO					
002889	31/08/2023	40,000.00	000789	31/08/2023	40,000.00	40,000.00	06/03/2024	DE15C761-FB61-4868-8E49-99DDDF95D730	SAUL ANTONIO GUZMAN	40,000.00	AYUDA AL C. SAUL ANTONIO GUZMAN POR CONCEPTO DE APOYO PARA EL PAGO DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA MAYORDOMÍA DE LA COMUNIDAD	40,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A:	SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA AYUDA, FIRMADA POR EL SOLICITANTE *SOLICITUD DE APOYO, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, FIRMADA POR EL SOLICITANTE AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR LA AYUDA *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO AL C. SAUL ANTONIO GUZMÁN PARA EL PAGO DE UN GRUPO MUSICAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023 *OFICIO DE APROBACIÓN MSMC/407/R-10/08/2023, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 ADICIONALMENTE PRESENTA *REPORTES FOTOGRÁFICOS DEL EVENTO	40,000.00	
003026	31/08/2023	38,281.00	000831	31/08/2023	38,281.00	38,281.00	08/03/2024	A7B8AA67-859D-4748-BFE5-17AD183DD287	GEORGINA JIMENEZ LOPEZ	38,281.00	APOYO A LA C. GEORGINA JIMENEZ LOPEZ POR CONCEPTO DE AGUAS Y REFRESCOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023	38,281.00	*SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA AYUDA, FIRMADA POR EL SOLICITANTE *AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR LA AYUDA	SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA AYUDA, FIRMADA POR EL SOLICITANTE *SOLICITUD DE APOYO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, FIRMADA POR EL SOLICITANTE AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR LA AYUDA *ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO A LA C. GEORGINA JIMÉNEZ LÓPEZ PARA LA COMPRA DE AGUAS Y REFRESCOS, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023 ADICIONALMENTE PRESENTA * REPORTE FOTOGRÁFICO * COPIA DE INE DE LA BENEFICIARIA * RELACIÓN DE COMUNEROS Y COMUNERAS DE LA ASAMBLEA CON FECHA CORRESPONDIENTE LOS DÍAS 7, 14, 21 Y 28 DE MAYO DE 2023	38,281.00	
TOTAL		\$78,281.00			\$78,281.00	\$78,281.00				\$78,281.00		\$78,281.00		\$78,281.00	\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-25

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHIMALAPA SANTA MARÍA CHIMALAPA COP/FAISMUN/MSMC/072/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON SU SECCIÓN TIPO Y CADENAMIENTOS.	<ul style="list-style-type: none">• PRESENTÓ PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON SU SECCIÓN TIPO Y CADENAMIENTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA ESCOLAPA COP/FAISMUN/MSMC/079/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA• NO PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA• NO PRESENTÓ EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON SU SECCIÓN TIPO Y CADENAMIENTOS.	<ul style="list-style-type: none">• PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA• PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA• PRESENTÓ PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON SU SECCIÓN TIPO Y CADENAMIENTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	ATENDIÓ

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. RICARDO CARRILLO REYES
AUDITOR

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-26

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHIMALAPA SANTA MARÍA CHIMALAPA COP/FAISMUN/MSMC/072/2023	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA Y SELLO DE LOS CC. OLIVIA LÓPEZ GONZÁLEZ, ADRIÁN JACINTO CRUZ E IMER HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, REGIDOR DE EDUCACIÓN Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. • NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTÓ ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, CON LA FIRMA Y SELLO DE LOS CC. OLIVIA LÓPEZ GONZÁLEZ, ADRIÁN JACINTO CRUZ E IMER HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, REGIDOR DE EDUCACIÓN Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. • PRESENTÓ INVITACIÓN NÚMERO IR-MSMC-407/FAISMUN-072/2023, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DIRIGIDA A LA CONTRALORÍA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	ATENDIÓ
OC-02	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS DEL TRAMO MAKTASPAK AL RIO EL CORTE SANTA MARÍA CHIMALAPA COP/FAISMUN/MSMC/011/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTÓ INVITACIÓN NÚMERO IR-MSMC-407/FAISMUN-011/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, DIRIGIDA A LA CONTRALORÍA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-26

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-03	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NUEVO PARAISO SAN ANTONIO NUEVO PARAISO COP/FAISMUN/MSMC/054/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTÓ INVITACIÓN NÚMERO IR-MSMC-407/FAISMUN-054/2023, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, DIRIGIDA A LA CONTRALORÍA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA ESCOLAPA COP/FAISMUN/MSMC/079/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ACUARDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2023, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA Y SELLO DE LOS CC. OLIVIA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS. NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTÓ ACTA DE ACUARDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2023, CON LA FIRMA Y SELLO DE LOS CC. OLIVIA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTÓ INVITACIÓN NÚMERO IR-MSMC-407/FAISMUN-079/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, DIRIGIDA A LA CONTRALORÍA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	ATENDIÓ

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. RICARDO CARRILLO REYES
AUDITOR

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-03

RESULTADO: AF-30

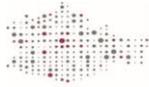
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CHIMALAPA SANTA MARÍA CHIMALAPA COP/FAISMUN/MSMC/072/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, CC. ORLANDO ZARATE LORENZO, GERONIMO LUIS LORENZO Y EMIDER MENDOZA ZARATE, PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE. 	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTÓ ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, CC. ORLANDO ZARATE LORENZO, GERONIMO LUIS LORENZO Y EMIDER MENDOZA ZARATE, PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESCOLAPA ESCOLAPA COP/FAISMUN/MSMC/079/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, CC. JAIME CASAS MARTINEZ, PEDRO ZAVALA MARTINEZ, ALEJANDRO JUAREZ MARTINEZ, JOSUE JUAREZ JIMENEZ, MARIO HERNANDEZ PEREZ Y JOAQUIN ARISTEO JIMENEZ, PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE. 	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTÓ ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS, CC. JAIME CASAS MARTINEZ, PEDRO ZAVALA MARTINEZ, ALEJANDRO JUAREZ MARTINEZ, JOSUE JUAREZ JIMENEZ, MARIO HERNANDEZ PEREZ Y JOAQUIN ARISTEO JIMENEZ, PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. RICARDO CARRILLO REYES
AUDITOR

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

NOMBRE DE OBRA: CONTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA

RESULTADO: AF-31

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

CHIMALAPA

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

LOCALIDAD: SANTA MARÍA CHIMALAPA

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ	
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO CFDI: 9B64D495-403B-402F-951B-0D90C87B1425	A	PRELIMINARES											
	DESM-01	DESMONTE CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS EN CARRETERAS, SIN TRASPLANTE DE ESPECIES VEGETALES PREVIAMENTE A LOS TRABAJOS (TALA, ROZA, DESENRAICE, LIMPIA Y DISPOSICIÓN FINAL), EN LA ZONA TIPO SEMIÁRIDA, P.U.O.T.	HA	2.00	2.00	\$26,757.57	\$ 53,515.14	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE CON EL SITIO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE SE OBSERVA LA TOTALIDAD DE ESTE CONCEPTO.	• PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA, DONDE SE APRECIA EL SITIO DE LOS TRABAJOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ 53,515.14	\$0.00	
	LETR-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 0.90 X 1.80 METROS, A BASE DE MADERA DE PINO DE 3/4" DE ESPESOR CON MARCO DE BARROTE DE PINO DE 2X4 PULGADAS, SOPORTADO CON DOS POLINES DE 4X4 PULGADAS Y 1.50 METROS D ALTURA, INCUYE ROTULACION CON ESCUDOS Y DATOS DE LA OBRA EN VINIL, P.U.O.T.	PZA	1.00	1.00	\$2,768.67	\$ 2,768.67	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE NO SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO DE OBRA.	• PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ 2,768.67	\$0.00	



ASFE
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

NOMBRE DE OBRA: CONTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA

RESULTADO: AF-31

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

CHIMALAPA

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/105/2024

LOCALIDAD: SANTA MARÍA CHIMALAPA

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ	
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO CFDI: 9B64D495-403B-402F-951B-0D90C87B1425	B	TERRACERIAS											
	AFIN-01	AFINE DE CAMINO DE 5 METROS DE ANCO PROMEDIO, UTILIZANDO EQUIPO MECANICO, INCLUYE: FORMACIÓN DE CUNETAS, P.U.O.T.	KM	4.00	4.00	\$10,524.06	\$ 42,096.24	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE CON EL SITIO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ MISMO, NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL USO DE MAQUINARIA CONSISTENTE EN UNA MOTOCONFORMADORA, COMO FUE INTEGRADO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO.	• PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA, DONDE SE APRECIA EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y EL USO DE MOTOCONFORMADORA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	\$ 42,096.24	\$0.00	
	REVE-01	REVESTIMIENTO CON MATERIAL DE PREESTAMO BANCO, ELIMINANDO MANUALMENTE LAS PARTICULAS MAYORES A 75 MM (3"), INCLUYE CARGA MECÁNICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILOMETROS SUBSECUENTES, P.U.O.T.	M3	4000.00	4000.00	\$200.04	\$ 800,160.00	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE CON EL SITIO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ MISMO, NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL USO DE MAQUINARIA CONSISTENTE EN UNA RETROEXCAVADORA CAT 416, CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 Y MOTOCONFORMADORA, COMO FUE INTEGRADO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO.	• PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA, DONDE SE APRECIA EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y EL USO DE RETROEXCAVADORA CAT 416, CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 Y MOTOCONFORMADORA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	\$ 800,160.00	\$0.00	
SUB-TOTAL							\$898,540.05			SUB-TOTAL	\$898,540.05	\$0.00	
16% I.V.A.							\$143,766.41				16% I.V.A.	\$143,766.41	\$0.00
TOTAL							\$1,042,306.46				TOTAL	\$1,042,306.46	\$0.00

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. RICARDO CARRILLO REYES
AUDITOR

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023